

EXCMO. SR:

Nos dirigimos a usted, como sindicato integrante de la Mesa Sectorial del Personal Docente no Universitario de Castilla y León, con el fin de expresarle nuestro descontento ante la marcha del proceso negociador abierto en el seno de la Mesa Sectorial de Educación desde el pasado mes de septiembre. A ello debemos unir nuestra sorpresa en relación a la presentación del *Plan para la Mejora del Éxito Escolar*, que su Consejería ha presentado unilateralmente a la sociedad de Castilla y León sin previo consenso sindical.

Todo ello nos lleva a solicitar de la Administración que usted preside el inicio de un nuevo proceso negociador. Realizamos esta petición al entender que el acuerdo alcanzado en Mayo de 2006 entre la Consejería de Educación y el resto de organizaciones sindicales bajo la denominación de *Pacto de Mejora de las Condiciones Laborales y Profesionales del Personal Docente de Centros Públicos de Enseñanzas Escolares de la Comunidad Autónomas de Castilla y León*, no ha resultado ser el más adecuado para los docentes de secundaria de nuestra Comunidad, cuestión ésta que se ha ido corroborando día tras día entre los profesores.

Como sin duda Usted conoce, ASPES-USCAL entonces hoy ASPES-CL/USAE, no fue firmante del citado acuerdo, entre otros, por los siguientes motivos:

a) ASPECTOS RETRIBUTIVOS:

- 1- ASPES-CL consideró muy insuficientes las cantidades ofertadas por la Administración y finalmente aceptadas. Ni qué decir tiene que las cantidades recibidas por el profesorado a fecha de hoy se han visto minimizadas por la acción de la inflación y la carestía de vida.
- 2- Las cantidad retributiva ofertada entonces por la Consejería de Educación tenía carácter lineal y no establecía diferencias entre el profesorado de los grupos A y B, tal y como ocurre en otros ámbitos de las Administraciones públicas tanto de ésta como de otras Comunidades Autónomas. Ni qué decir tiene que entendemos que este hecho penaliza gravemente al

profesorado de Enseñanza Secundaria desde el punto de vista retributivo.

- 3- El citado acuerdo no establecía un procedimiento para recuperar la enorme pérdida de poder adquisitivo acumulada en los últimos años, y que, a fecha de hoy, con los datos oficiales del BOE/BOCYL y las cifras del Índice de Precios al Consumo oficial, supera los 700€/ de media en las nóminas mensuales de los docentes, habiéndose acumulado en los últimos 20 años una pérdida cercana al 30%. Con el fin de apoyar nuestra argumentación al respecto, adjuntamos un anexo a esta carta en el que se recogen las cifras más significativas de la situación retributiva del profesorado de nuestra Comunidad.
- 4- No hubo ningún compromiso por parte de la Administración para estudiar a fondo la deshomologación que actualmente padecen los docentes con respecto a otros colectivos de funcionarios del mismo grupo y nivel en Castilla y León. Como ejemplo, permítasenos citar el acuerdo alcanzado para los funcionarios sanitarios con la Consejería de Sanidad por aquellas mismas fechas, en el que fueron pactadas cantidades totalmente diferentes: mientras que en educación tuvimos que conformarnos con 1824€ anuales, en sanidad se llegó a retribuir a los funcionarios con 12.000€ anuales. Más aún, y enlazando con el punto 2 de esta relación, las cantidades pactadas para el sector sanitario no tenían carácter lineal, sino que estaban diferenciadas por niveles.
- 5- El mencionado Acuerdo no contemplaba de forma real la puesta en marcha de las posibles mejoras laborales recogidas en la Ley Orgánica de la Educación y, prueba de ello, es que dos años después de la entrada en vigor de la misma los docentes de Castilla y León continuamos sin percibir retribuciones económicas ni reducciones horarias por el desempeño de la función tutorial y sin reducción horaria para los mayores de 55 años, medidas éstas contempladas en el artículo 105.2.a y 105.2.e de la citada Ley.
- 6- No hubo tampoco compromiso por parte de la Consejería de Educación para la negociación de una gratificación para los docentes que cumplan 25 años de servicio, en los mismos términos y cantidades con que se gratifica a los profesores de los centros privados sostenidos con fondos públicos. En lugar de considerar al profesorado de la enseñanza pública merecedor del mismo trato retributivo en el cumplimiento de las distintas etapas profesionales, se le sigue haciendo entrega de una condecoración sin ninguna clase de valor, en la que ni

siquiera se halla inscrito el nombre de la persona que lo recibe. Debe entender la Administración Educativa que este hecho refleja una falta de consideración hacia unos trabajadores que, sin duda, han entregado lo mejor de sí mismos a lo largo de toda una vida dedicada a una profesión que cada día está más degradada.

b) ASPECTOS RELATIVOS AL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN DOCENTE:

1. El mencionado acuerdo no abordaba de forma expresa ni decidida la reducción de la ratio a un máximo de 20 alumnos por aula, medida perfectamente justificable como herramienta de trabajo óptima para el perfecto desempeño de la función docente en el aula y, como consecuencia de ello, elevar el nivel educativo de nuestros alumnos.
2. Asimismo, y en la misma línea, tampoco se hacía referencia a ninguna clase de apuesta por una política educativa real en materia de desdobles, refuerzos y apoyos con la que dotar a la labor docente de los instrumentos necesarios con los que llevar a cabo una educación de calidad. Entendemos que este tipo de medidas de tipo preventivo, similares a las que se adoptan en los países de nuestro entorno que se acercan a la excelencia educativa, harían innecesarios ciertos experimentos de dudosa proyección –y demasiado impopulares entre el profesorado– tales como el *Programa para la Mejora del Éxito Escolar*.
3. Si bien el mencionado acuerdo establecía una serie de medidas con respecto a la reducción del número de horas lectivas y complementarias dentro del horario semanal del profesorado, hay que constatar el hecho de que desde la Administración Educativa no se asumía un compromiso claro para hacer frente a las mismas mediante, por ejemplo, una dotación de profesorado acorde con el número de horas resultantes de dicha reducción. La puesta en marcha de esta medida ha dado como resultado el que hayan sido muchos los docentes que, durante el presente curso, han visto incrementar su jornada semanal en vez de reducirla.
4. Por otra parte, el mencionado acuerdo tampoco reconocía la condición de itinerante para el profesorado de Secundaria, ni la posibilidad de establecer medidas compensatorias a estos docentes que comparten centros, ya sea dentro o fuera de la misma localidad.

5. Tampoco se profundizaba en la urgente necesidad de reducir el gran número de años que muchos profesores han de permanecer en la situación de expectativa de destino mediante un concurso de traslados eficaz reduciendo al mínimo el número de comisiones de servicios. Es éste un problema de gran preocupación para los docentes por lo mucho que afecta a sus posibilidades de satisfacer íntegramente su derecho a la plena conciliación de la vida laboral y familiar.
6. Por último, en el citado acuerdo tampoco se abría la posibilidad de ofertar las plazas de los colegios concertados sostenidos con fondos públicos para las listas de profesores interinos confeccionadas por la propia Junta de Castilla y León en las diferentes especialidades.

Por todo lo expuesto anteriormente, nos permitimos SOLICITAR del Excmo. Sr. Consejero de Educación que proceda a tomar las medidas oportunas con las que iniciar un proceso de negociaciones, con respecto a la siguiente TABLA REIVINDICATIVA que nuestra organización presenta como fruto de las múltiples consultas realizadas entre los docentes de nuestra Comunidad:

- I) Retirada inmediata del *Programa para la Mejora del Éxito Escolar*.
- II) Recuperación del poder adquisitivo acumulado, cuantificado actualmente en unos 700 € mensuales de media.
- III) Complemento homologador de 350 €/mes para homologar a los docentes con los demás funcionarios del grupo A dependientes de la Junta de Castilla y León.
- IV) Retribución (económica y en horas) de la función tutorial a partir del 1 de Septiembre de 2008, tal y como sucede en otras CCAA.
- V) Reducción horaria para los mayores de 55 años desde el 1 de Septiembre de 2008, tal y como sucede en otras CCAA.
- VI) Retirada de cualquier medida que propicie el concierto económico de la etapa de Bachillerato en los centros docentes concertados.
- VII) Reconocimiento de los días de exámenes de Septiembre como días lectivos.

VIII) Reconocimiento del complemento específico por impartir el 1er Ciclo de ESO para todo el profesorado de Enseñanza Secundaria.

IX) Cierre de la hoja de servicios al 30 de Septiembre, a efectos de jubilación, con el fin de no perder un año de cotización.

X) Garantía de un concurso de traslados ágil, transparente y eficaz con un máximo de dos años para obtener destino definitivo.

Entendemos que debe ser cuestión primordial de su departamento la negociación de dichos asuntos con los legítimos representantes del profesorado en aras a conseguir una auténtica mejora de la calidad y excelencia educativa en la Comunidad.

En Valladolid, a ocho de mayo de dos mil ocho.

La Asociación de Profesores de Enseñanza Secundaria de Castilla y León, ASPES-CL y, en su representación, su presidente

Fdo.: Honorio Vega Guillén

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

ANEXO SOBRE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DOCENTE

CANTIDADES QUE SE DEJAN DE PERCIBIR CADA MES:

Antigüedad	Salario Actual	Debería ser	Pérdida Mensual	Pérdida Respecto Sueldo 2007
0 Años	2228,13	2844,45	616,32	27,66 %
6 Años	2368,55	3015,21	646,66	27,30 %
12 Años	2532,32	3203,43	680,11	26,95 %
18 Años	2701,13	3419,67	718,54	26,60 %
24 Años	2912,96	3677,28	764,32	26,23 %
30 Años	3035,67	3826,51	790,84	26,05 %

EVOLUCIÓN DE LA DIFERENCIA ENTRE LA SUBIDA SALARIAL ANUAL Y LA INFLACIÓN (IPC)

PERIODO 1986-2007	Subida Salarial Acumulada en (%)	Subida Acumulada del IPC en (%)
	94,41	148,21

PÉRDIDA ANUAL PARA UN PROFESOR SIN ANTIGÜEDAD

La pérdida para todo el año es de **8.476,61 €**

El porcentaje de pérdida anual es el **27,66 %**